ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ VIGENCIA 2024

CIUDAD: APARTADÓ– ANTIOQUIA

FECHA: OCTUBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

8. GARANTÍAS

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

10. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES.

11. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción necesidad de contratación.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el Constitución; facilitar la participación de todos en la decisiones que los afecta y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"; además el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El artículo 3 de la ley 80 de 1.993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

La Administración Municipal se encuentra en la obligación legal de capacitar y formar a sus funcionarios públicos atendiendo lo dispuesto en la ley 909 de 2004, los decretos 1567 de 1998, 1083 de 2015, 648 de 2017 y demás normas relacionadas con las políticas, planes y programas de capacitación y formación para el desarrollo de competencias y destrezas del servidor público.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1567 de 1998 y 1083 de 2015 normas que contemplan los procesos de capacitación, bienestar social laboral, incentivos y estímulos para los empleados del Estado en cada una de sus clasificaciones, la Administración Municipal dando aplicabilidad a lo establecido normativamente pretende desarrollar un plan de capacitación y formación, permitiendo el fortalecimiento del talento humano y su desarrollo integral

En ese sentido, en aras de dar una intervención inmediata al diagnóstico de las necesidades de capacitación de los servidores públicos de la administración, donde se tomaron en cuenta las encuestas realizadas por dependencias y la encuesta del Furag, permitieron lograr identificar las temáticas y áreas a fortalecer en relación a las funciones y responsabilidades despeñadas por los funcionarios públicos en línea trasversal a los ejes temáticos del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030, generando como producto el Plan Institucional de Capacitación, el cual priorizó las temáticas de acuerdo a los recursos existentes en el rubro de capacitación de personal.

Para cumplir estos cometidos, la entidad deberá apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social y capacitación que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados.

La Administración Municipal a través del Plan de capacitación, tiene programada una serie de actividades de formación y capacitación con el fin de fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, aportando conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales;

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica que se encargue de prestar el servicio; "**IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORMACION Y CAPACITACION DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE APARTADO VIGENCIA 2024**".

1.2. INCLUSIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET

APARTADÓ, unidos por la vida 2024-2027	Apartadó Unidos por la Gestión Institucional	Gobierno para el Desarrollo	Buen Gobierno	2024050450017-Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó	4599023-Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	459902300-Sistema de Gestión implementado	NO

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	0
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	0
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	180
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	36
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	0
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	90
GENERO	MASCULINO	88,117	150
GENERO	FEMENINO	90,140	150
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	0
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	0

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. OBJETO: "IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORMACION Y CAPACITACION DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE APARTADO VIGENCIA 2024".

2.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ITEM	EJE TEMÁTICO (Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030)	TEMA	TIPO DE CAPACITACIÓN	N° DE EVENTOS	N° HORAS	VALOR TOTAL CAPACITACIÓN
1	Eje temático 1: Gestión del conocimiento y la innovación	Ley 1801 de 2016.	Taller	1	8	$5.500.000 (25 personas aproximadamente)
2	Eje temático 1: Gestión del conocimiento y la innovación	Cálculo de deterioro	Taller	1	8	$2.500.000 (10 personas aproximadamente)
3	Eje temático 1: Gestión del conocimiento y la innovación	Normas vigentes para saneamiento ambiental, temas de la circular 046 de 2016	Taller	1	8	$6.500.000 (30 personas aproximadamente)
4	Eje temático 1: Gestión del conocimiento y la innovación	Nuevas tecnologías para el control de vectores	Taller	1	8	$6.500.000 (30 personas aproximadamente)
5	Eje temático 1: Gestión del	Información geográfica y	Taller	1	8	$6.000.000 (25 personas aproximadamente)

	conocimiento y la innovación	ordenamiento agro ambiental				
6	Eje temático 2: Creación de valor público.	La neurociencia aplicada al servicio público)	Taller	1	8	$23.000.000 (150 personas aproximadamente)
TOTAL						**$50.000.000**

NOTA 1: El contratista prestará el servicio cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor por cada actividad relacionado en la oferta económica.

Estos servicios se prestarán de acuerdo a las frecuencias y cantidades que determine el supervisor del contrato, el pago se realizará de acuerdo a la demanda, es decir, de acuerdo al número de capacitaciones que se desarrollen.

2.2 ALCANCE:

La presente contratación permitirá el desarrollo de las actividades contempladas en el plan Institucional de Capacitación vigencia 2024 para el beneficio de los servidores públicos de la Administración Municipal, permitiéndoles desarrollar competencias y aptitudes para el desempeño de funciones y su desarrollo profesional, logrando así brindar un buen servicio público a la comunidad apartadoseña.

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101705	86 Servicios Educativos y de Formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101705 Capacitación Administrativa

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1. GENERALES:

1. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
2. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
3. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones contenidas en la propuesta.
4. Garantizar que se encuentra afiliado a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.
5. Certificar el pago oportuno de salarios al personal contratado por parte del contratista, en caso de que aplique la contratación de personal.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.

2.5.2. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones esenciales descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Facilitar y suministrar los espacios físicos para el desarrollo de las capacitaciones.
3. Presentar informe del servicio efectuado para efectos de los pagos.
4. Destinar dos o más personas encargados de la atención directa y oportuna durante la ejecución del contrato, que tengan la capacidad de resolver inquietudes y situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades.
5. Realizar evaluación al momento de terminación del proceso de capacitación con el objetivo de analizar los resultados inmediatos de la misma y aplicar evaluación de la eficacia de la capacitación posterior al tiempo de ejecución, para determinar y verificar el cumplimiento de los objetivos de las mismas en las personas que participaron de las capacitaciones.
6. Cumplir con las capacitaciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y con los horarios establecidos para tal fin, de acuerdo a solicitudes realizadas por el supervisor, las temáticas deben ser impartidas por docentes profesionales del área de conocimiento, con experiencia respectiva, al terminar las capacitaciones se le debe hacer

entrega a la entidad de las memorias en medio magnético (cd o USB) de las temáticas tratadas en los talleres, cursos, seminarios etc.

7. Garantizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, como elementos tecnológicos, video beam, sonido, internet, plataformas, espacios con adecuada ventilación y las respectivas sillas necesarias para tal fin, teniendo en cuenta que todos espacios deben estar organizados con los protocolos de bioseguridad.
8. Suministrar a los participantes que culminen en un 80% la intensidad horaria, certificado de asistencia y aprobación de las capacitaciones en cualquiera de sus modalidades y llevar el respectivo control de asistencia de los funcionarios asistentes a las capacitaciones.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
3. Designar un responsable para ejercer la supervisión del contrato, quien servirá además de enlace entre el contratista y el municipio de Apartadó.
4. Recibir en el sitio y plazos convenidos los suministros objeto del contrato.
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor y/o supervisor de ser el caso.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

8. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La prestación de servicios objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Compras de la entidad para el año 2024, específicamente en las necesidades de la secretaria general y de Servicios Administrativos.

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
1502	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ VIGENCIA 2024.

9. INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

10. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

11. PLAZO: El plazo del presente contrato es de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha que indique el Acta de Inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

12. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo

económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."
Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que prescribe lo siguiente; *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Igualmente, la ley 80 en su artículo 40 señala que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza".*

El Municipio de Apartadó podrá celebrar los contratos y convenios que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebre el Municipio de Apartadó como entidad estatal puede y debe incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 41 de la Ley 1955 de 2019); "las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...).

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(.....)
En ese sentido mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporo una modalidad de selección a los ya existes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos;

"ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Adiciónese al artículo 2º de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad de las siguientes reglas:
(...)"
De conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del estado;

1. Licitación publica
2. Selección abreviada
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Así mismo lo establecido en el Articulo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Oferta económica

CRITERIO DE CALIFICACION
Menor precio

De conformidad con el literal c, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren condiciones del mercado y satisfaga la necesidad de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto de venta (IVA), la propuesta de oferente será evaluadas por su valor total con el IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

El oferente deberá presentar la oferta económica conforme a las siguientes especificaciones:

3.2 FACTORES HABILITANTES

La evaluación jurídica y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no, y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solo se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

- **CAPACIDAD JURÍDICA:**

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

a. **Carta de presentación de la oferta. El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1** – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

b. **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas**, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: **8551- Formación académica no formal**

c. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (en el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

f. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal l de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).

g. **Certificado de medidas correctivas**

h. **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018**

i. **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.**

j. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal)

k. **Boletín de Responsables Fiscales,** vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).

l. **Tener definida la situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).

m. **Registro Único Tributario actualizado.** El proponente debera contar con el registro de la actividad economica. **8551- Formación académica no formal**

n. **Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).

o. **Formato de hoja de vida única del proponente**.

p. **Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica

q. **Certificación de la cuenta bancaria**

r. **Póliza de seriedad por el 10% del valor del presupuesto oficial** y una vigencia de 30 días contados a partir del cierre de la invitación pública.

s. **Diligenciar los Anexos Nro.3 y 4 de la invitación Publica**, debidamente suscrita por el proponente.

t. **Diligenciar los Anexos Nro.3 y 4 de la invitación Publica**, debidamente suscrita por el proponente.

Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURIDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA la efectuará sobre los documentos detallados en la invitación pública.

EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada para la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta sino cumple.

3.3 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en al menos 2 contratos ejecutados en su totalidad, cuyo valor sumado corresponda al menos el 100% del presupuesto oficial del presente estudio previo, y el objeto esté relacionado con la elaboración y suministro de ropa de trabajo (pantalones, camisas, vestidos de dama y calzado), ya sean empresas públicas o privadas.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación o plazo de contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el historial de contratación por objetos iguales o similares.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión que el valor promedio del servicio a contratar es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales).

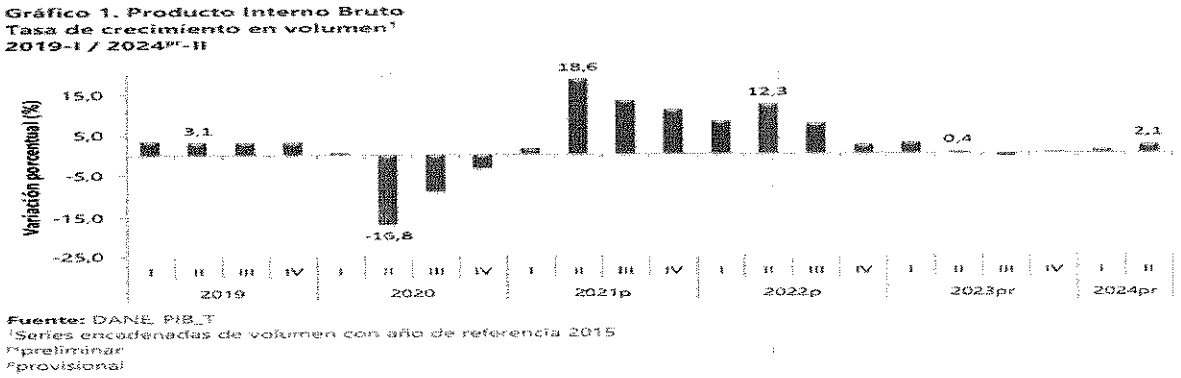
Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 preliminar

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones – Importaciones)

De acuerdo con la información disponible en el Boletín técnico del DANE en el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto muestra el siguiente comportamiento:

Gráfico. Producto Interno Bruto - Tasa de crecimiento en volumen 2019-I / 2024pr -II



En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Tabla. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024Pr-II / 2023Pr-II	2024Pr / 2023Pr	2024Pr-II / 2024Pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

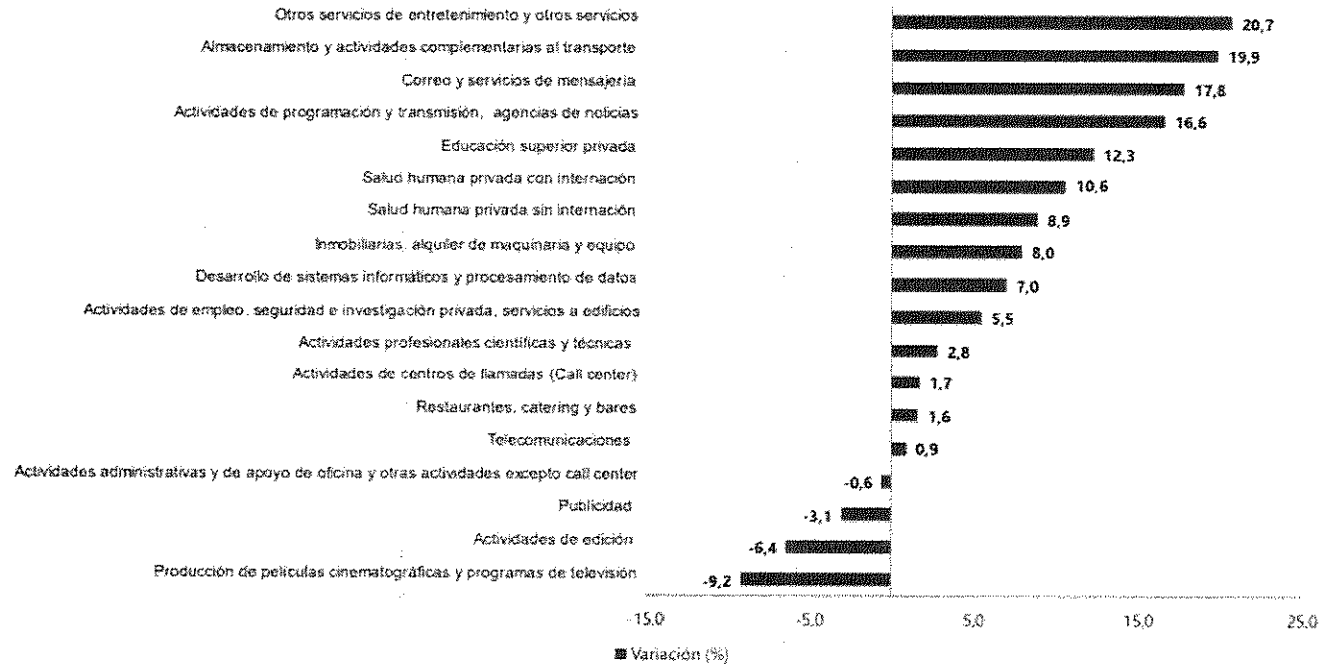
Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
1 series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Revisando el comportamiento del sector servicios en el mes de julio del 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023, los tres sectores que presentaron mayor variación positiva son:

- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios con 20,7%,
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte con 19,9%,
- Correo y servicios de mensajería con 17,8%.

Gráfico. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Julio 2024[p] / julio 2023



Fuente: DANE, EMS

En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

Tabla. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Junio 2024P / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-1,3	2,6	-0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,3	1,4	-1,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	0,6	0,5	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-5,9	1,0	-0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	-1,4	1,5	13,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2	-2,5	-1,2	-0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-1,3	-3,7	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	1,2	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	-0,9	3,0	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-3,2	-1,6	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,4	1,4	-1,4	-0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,8	0,6	-1,6	-0,5	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,8	-6,0	-3,4	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	-0,1	1,4	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,3	-1,9	0,5	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,9	2,1	0,2	-3,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	0,7	-1,2	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,5	-0,7	-0,1	-0,6	--

Fuente: DANE – EMS

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

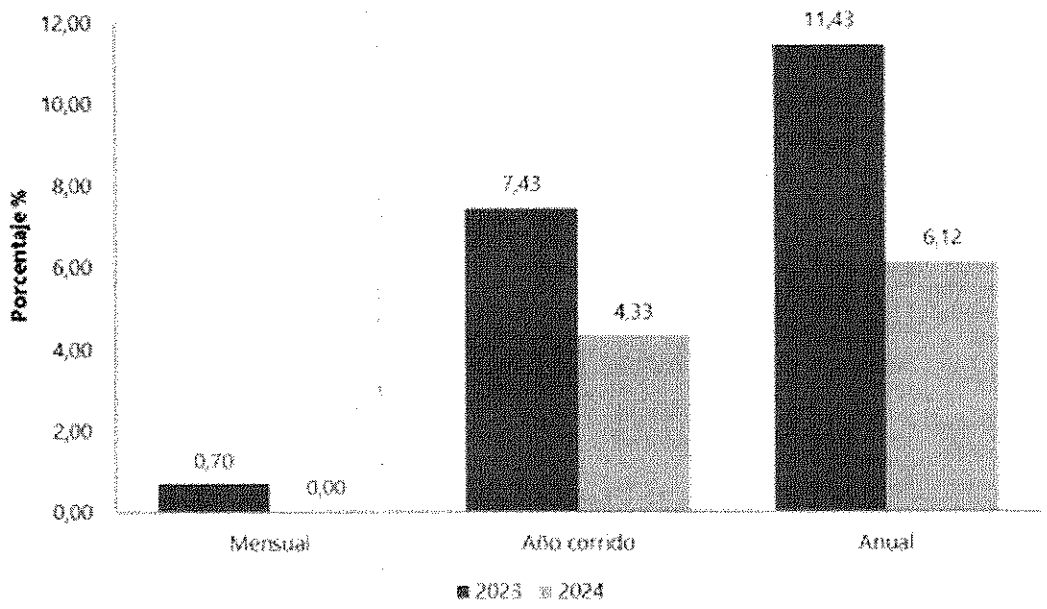
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Inflación

De acuerdo con el informe de índices de precios al consumidor (IPC) de Agosto 2024 publicado en 6 de septiembre del 2024 por el DANE, se presentó el siguiente comportamiento:

- En el mes de julio se registró un IPC de 0,00%
- En lo corrido del año se presentó una variación del 4,33%
- Se registró una variación de 6,12% en comparación con Agosto de 2023.

Gráfico. IPC Variaciones
Total, Nacional
Agosto 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%),

Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Tabla. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%).

Tabla. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	3,79	9,13	0,31	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,98	0,23	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,82	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,39	3,38	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	12,65	0,66	4,73	0,25
Transporte	12,93	18,59	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,93	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,97	2,50	8,73	2,55
Restaurantes y hoteles	9,43	16,18	1,65	8,85	0,94
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,40

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Empleo que genera el sector

El DANE entregó la actualización del mercado laboral colombiano y señaló que la tasa de desempleo se ubicó en 9,9% anual en julio de 2024. En ese mes se crearon 21.000 nuevos empleos frente a lo que había hace un año, jalonado principalmente por los sectores de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana e Industria manufacturera, la población ocupada fue de 23,203 millones de personas.

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total, nacional
Julio (2023 - 2024)

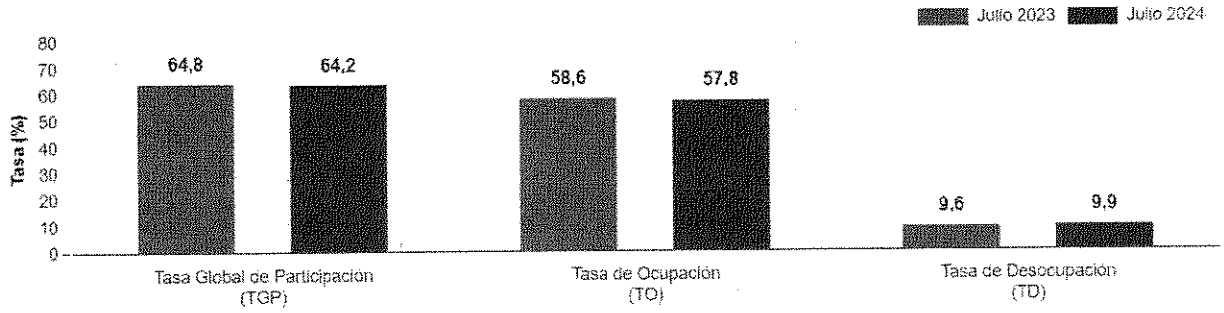
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Total, Nacional Mensual

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total, nacional
Julio (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH.

La Administración Municipal a traves tiene la responsabilidad de mejorar la calidad de vida de su personal vinculado como un incentivo a la labor desempeñada; se hace necesario contratar con una persona natural o juridica que tenga experiencia en estos temas con un servicio de calidad que esté en la capacidad legal y técnica para su ejecución, ademas que posea la capacidad economica para solventar la ejecucion del contrato teniendo en cuenta ademas que deberan contratar personal para ejecutar las actividades del contrato.

Para efectos de la presente contratacion, la Entidad adopta los parametros y normas vigentes para el bienestar laboral, capacitaciones e incentivos y estimulos contempladas en el Decreto Ley 1567 de 1998, 1083 de 2015 y demás normas complementarias.

4.2.2. Análisis de la Demanda:

La Administración Municipal y otras entidades del estado han presentado los siguientes antecedentes contractuales recientes y afines al presente proceso:

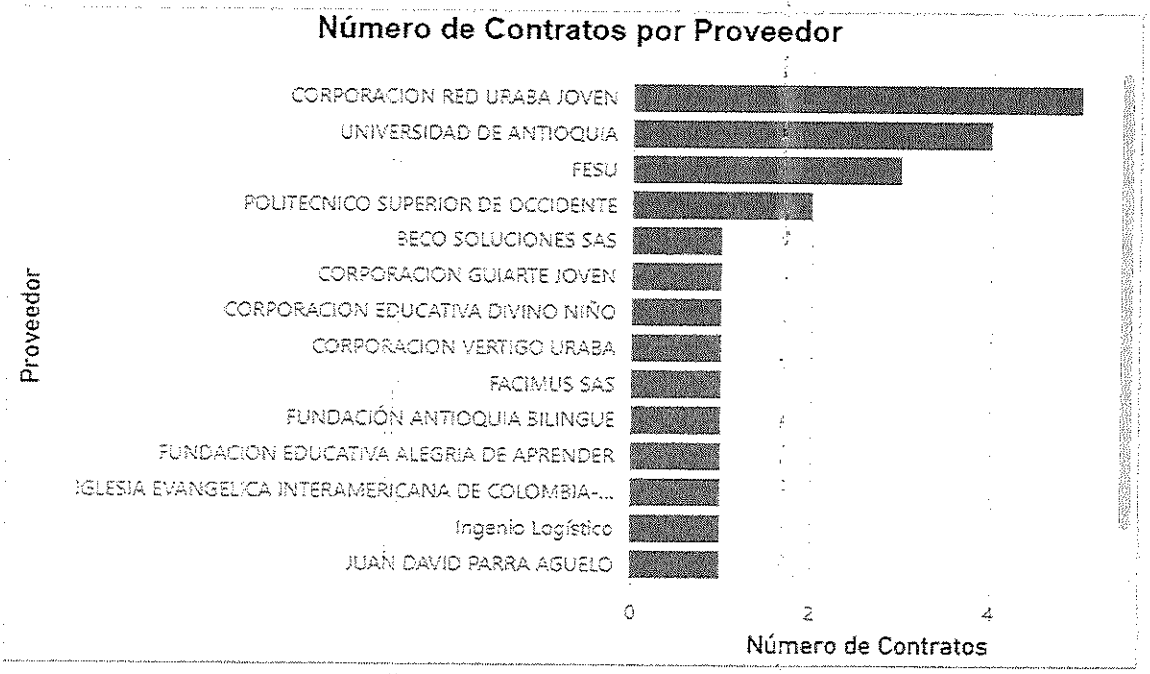
N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contratación Directa cme-cps-017-2019	Contraloría Municipal de Envigado	Capacitar a los funcionarios de la contraloría Municipal de Envigado y a los jefes de control interno de los sujetos de control, en auditoria basada en riesgos, bajo la modalidad de seminario taller, en el nuevo esquema de MIPG.	$9,800,000.00

Contratación Directa cps-015-2019	Contraloría Municipal de Envigado	Coordinar las actividades del día nacional del servidor público, dirigido a los servidores de la Contraloría Municipal de Envigado, consistente en actividades de integración y capacitación, en el corregimiento de Santa Elena del departamento de Antioquia, los días 27 y 28 de junio de 2019.	$ 10,654,303
Contratación Directa CME-CPS-019-2019	Contraloría Municipal de Envigado	Capacitar a los funcionarios de la contraloría municipal de envigado y a los sujetos de control en los cursos de políticas públicas y control social.	$ 27,800,000
Contratación Directa 023 del 2019	Contraloría Departamental del Tolima	Ccontratar la prestación de servicios profesionales para llevar a cabo procesos de capacitación, formación y apoyo en gobierno digital a los servidores públicos en el Departamento del Tolima	$ 21,600,000
Contrato de prestación de servicios de mínima cuantía Nro. 134 del 04 de mayo 2014.	Administración Municipal de Apartadó	contratar los servicios en forma integral, para la realización de las actividades previstas en el plan de bienestar social laboral 2014	$18.224.000
Contrato de prestación de servicios de mínima cuantía Nro. 157 del 04 de mayo 2015.	Administración Municipal de Apartadó	Contratar los servicios en forma integral, para la realización de las actividades previstas en el plan de bienestar social laboral durante el 2015.	$28.044.890
Contrato de prestación de servicios N° 263 de 2016.	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos vigencia 2016.	$48.319.700
Prestación De Servicios Nro. 324 del 04 de	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral,	$32.817.225

diciembre de 2017.		estímulos e incentivos vigencia 2017".	
Prestación De Servicios Nro. 274 del 03 de octubre de 2018.	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos vigencia 2018".	$90.080.109
Nro 437 del 30 de agosto de 2019	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral estímulos e incentivos vigencia 2019, de los servidores públicos de la alcaldía de Apartadó.	$61.297.600.
Nro 328 del 09 de Noviembre De 2021.	Administración Municipal de Apartadó	"Prestación de servicios profesionales para la ejecución del plan de formación y capacitación de los servidores públicos de la alcaldía de Apartadó, vigencia 2021"	$100.000.000
Nro 469 de 2022.	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios profesionales para la ejecución del plan de formación y capacitación de los servidores públicos de la alcaldía de Apartadó, vigencia 2022.	$110.000.000.

4.2.3 Análisis de la Oferta

Se inicia el proceso de búsqueda de los posibles proveedores para el suministro de la ropa de labor. El estudio se hace con personas naturales o jurídicas legalmente constituidas con sus permisos pertinentes y que están en capacidad satisfacer la necesidad requerida por el Municipio de Apartado.



Conforme al análisis de la oferta, se puede evidenciar que en el Municipio de Apartadó hay diversas empresas que se dedican a la confección de prendas de vestir con las características técnicas exigidas por el Municipio, para lo que tomamos como muestra tres cotizaciones, situación que permite inferir que la comercialización de estas prendas es de forma frecuente y gozan de características comunes que hacen sencilla su consecución y distribución de los mismos en el mercado:

COTIZACIONES:

ITEM	ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FORMACION Y CAPACITACION DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE APARTADO VIGENCIA 2024		VALOR TOTAL $50.000.000	VALOR TOTAL $60.000.000	VALOR TOTAL $ 68.040.000

Se anexan cotizaciones.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)** que serán pagados con cargo al rubro presupuestal:

2.1.2.02.02.008.12 denominado: Servicios de Capacitación Administración Municipal Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Apartadó pagará el valor del contrato al proponente con el cual suscriba de la siguiente forma; **contra facturación**, una vez ejecutadas las actividades, presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto,

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

5.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: **x**
	De Inversión: ____
	No aplica: ____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2024050450017
	Año de vigencia:
Origen de recursos:	Recursos propios: **x**
	Presupuesto Nacional/Territorial: ____

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Regalías:
	Recursos de Crédito:
	SGP:
	No aplica:
Tipo:	CDP: **x**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.1.2.02.02.008.12**
Nombre del rubro presupuestal	Servicios de capacitación Administración Municipal.
Saldo a comprometer:	$50.000.000
Número del Radicado del Proyecto	2024050450017
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó

5.4. IMPREVISTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.5. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.6. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS*:*

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.

b) ESTAMPILLA PRO CULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

d) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRECION (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

e) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.

f) RETEICA (0.08%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

5.7. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Oferta económica

CRITERIO DE CALIFICACION
Menor precio

De conformidad con el literal c, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren condiciones del mercado y satisfaga la necesidad de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto de venta (IVA), la propuesta de oferente será evaluadas por su valor total con el IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

8. GARANTÍAS

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL				
ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**

ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

10. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS - MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO**

DE APARTADO, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE APARTADO bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA.**

2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Apartado Antioquia, dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...) " De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del SecopII del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a MiPymes del orden nacional o territorial.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso

de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional En cuanto la calidad y cumplimiento del objeto contractual

11. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

TONY LOZANO BERROCAL.
Secretaria General y de Servicios Administrativos

MINISTERIO DE AMBIENTE

Sandrid

22 OCT 2024 10:25